

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 055/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 055/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA YERBABUENA-BARREALES,
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01362, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 055/2017 No. DE OBRA: 2017-00627
FONDO: 91 N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

Convenio Modificatorio de Términos y Condiciones Originales del Contrato CEI OV 055/2017

Convenio Modificatorio de Términos y Condiciones Originales al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 055/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Desarrollos Integrales Conín, S. A. de C. V.**", representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**" y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **13 de Septiembre de 2017** "**LAS PARTES**", celebraron el contrato de obra pública **CEI OV 055/2017**, relativo a la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA YERBABUENA-BARREALES, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**", por un monto total \$ **23'943,960.44** (veintitrés millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta pesos 44/100 M.N.) incluido **IVA**, estableciéndose un plazo de ejecución de **171 días naturales**, con fecha de inicio el **18 de Septiembre de 2017** y término el **07 de Marzo de 2018**.

SEGUNDO. Por requerimiento propios de la obra, fueron necesarias modificaciones en ejecución, tomando en consideración mejoras y adecuaciones, valoradas y determinadas conducentes dentro del plazo y monto autorizados; esto sin restar de eficiencia, eficacia los trabajos ejecutados, que fueron verificados y pagados en las estimaciones correspondientes. Dichas modificaciones incidieron de manera no sustancial en modificación de términos y condiciones generales del "**CONTRATO**".

TERCERO. Por lo anterior, y una vez analizada y determinada la procedencia, se solicitó al "**CONTRATISTA**", presentar tarjetas de precios unitarios correspondientes para tramitar el análisis, conciliación y validación, lo que se realizó a través de memorándums CEI/SC/SCM/632/2017 del 2 de octubre de 2017, CEI/SC/DCCZSS/00649/2017 del 14 de noviembre de 2017, CEI/DCCZSS/00670/2017 del 17 de noviembre de 2017 y CEI/SC/DCSG/00009/2018 del 2 febrero de 2018.

CUARTO. Resultado de los antecedentes detallados, se realizó el balance general de obra, mismo que forma parte de la estimación 9 finiquito, donde se aprecian trabajos por un importe ejercido de \$ **23'942,876.89** (veintitrés millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis pesos 89/100 m.n.).

QUINTO. En fecha **14 de Marzo de 2018**, se emitió Dictamen Técnico que funda y motiva la celebración del presente convenio de modificatorio de términos y condiciones originales del contrato.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio Modificatorio a las siguientes:

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 055/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 055/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA YERBABUENA-BARREALES,
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01362, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 055/2017 No. DE OBRA: 2017-00627
FONDO: 91 N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

DECLARACIONES

1.- La "COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,003 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de la "COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3 Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4 Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5 Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 99 de su Reglamento.

2.- El "CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **DIC031002RP3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 3,698** de fecha **02 de Octubre de 2003**, pasada ante la fe de la **Lic. Martha Salustia Casillas Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 1**, de la demarcación notarial de **Dolores Hidalgo, Guanajuato**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo estado**, con el **folio mercantil No. M14*000098**, de fecha **27 de Noviembre de 2003**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 055/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 055/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA YERBABUENA-BARREALES,
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01362, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 055/2017 No. DE OBRA: 2017-00627
FONDO: 91 N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

representante legal conforme a su credencial de elector No. **0268033736455**, es calle **Rafael Osuna No. 1** fraccionamiento **Raquet Club, C.P. 76127 Querétaro, Qro.**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "**DESARROLLOS INTEGRALES CONÍN, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en **Autopista Qro.- Mex. Km. 197.5 col. San Isidro Miranda, C.P. 76209 El Marqués, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente Convenio.

2.4 El residente de obra, según lo dispone el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conoce el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el acuerdo de voluntades de "**LAS PARTES**" para llevar a cabo el convenio modificatorio de términos y condiciones originales del **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 055/2017**, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA YERBABUENA-BARREALES, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**", esto con apego a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 99, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA.- (JUSTIFICACIÓN)

"**LAS PARTES**" convienen en modificar los términos y condiciones originales del Contrato de Obra Pública **CEI OV 055/2017**, a precios unitarios y tiempo determinado denominado "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA YERBABUENA-BARREALES, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**", mismos que resultaron del cambio de especificaciones y necesidades solicitadas, las cuales constituyen mejoras a la obra inicial autorizada y aseguran mejores condiciones para el funcionamiento de cada área intervenida, esto sin modificar el monto inicial del contrato, ni el plazo de ejecución.

TERCERA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo que expresamente estipulado en este convenio modificatorio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.


CUARTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"**LAS PARTES**" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO CEI OV 055/2017C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OV 055/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA YERBABUENA-BARREALES,
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ01362, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OV 055/2017 No. DE OBRA: 2017-00627
FONDO: 91 N RAMO 23 FORTALECIM 17-III

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los **16 días de Marzo de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

LA "COMISIÓN"



Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos
Y Apoderado Legal

EL "CONTRATISTA"



Ing. Franco Padrón González
Representante Legal

TESTIGOS



Arq. José Luis Ramírez Campos
Director de Construcción y Conservación
de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra
Gorda



Ing. José Antonio Ríos Sánchez
Residente de Obra

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE TERMINOS Y CONDICIONES AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE CAMINO LA YERBABUENA-BARREALES, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"